

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

**No.793** • Junio 30 de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

DECRETO No. 0122 (30 de junio de 2021) ..... 3  
POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL CAPITULO DE INVERSIONES CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
REGALÍAS AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2023





**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0122**  
**(30 de junio de 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL CAPITULO DE INVERSIONES  
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS AL PLAN DE  
DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2023**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus facultades legales en especial el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y el Decreto Nacional 1821 de 2020

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” trata específicamente lo establecido en el párrafo transitorio que se refiere a la elaboración del capítulo independiente del Plan de Desarrollo Territorial (PDT) “Inversiones con cargo al SGR” para su inclusión en los PDT vigentes, dentro de los primeros seis meses de la vigencia 2021.

Que en los ejercicios de planeación de la inversión regional liderados por gobernadores(as) con el apoyo de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación, los municipios que buscan financiar una iniciativa o proyecto con impacto regional deben considerar su inclusión en su capítulo de “Inversiones con cargo al SGR” y participar en los ejercicios de planeación convocados por las gobernaciones. Y el ejercicio liderado por los alcaldes con el fin de priorizar las iniciativas y/o proyectos para ser financiados por las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local del SGR, deben considerar su inclusión en su capítulo de “Inversiones con cargo al SGR” y participar en los ejercicios de planeación convocados por las Alcaldías.

Que los ejercicios de participación con los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se deben convocar de manera exclusiva y diferenciada, para poder focalizar el porcentaje que les corresponde de las Asignaciones Directas y decidir los proyectos e iniciativas, respetando y revisando sus ejercicios previos de planeación. Esto se efectúa sin perjuicio de que la entidad territorial destine un mayor porcentaje de los recursos que le corresponde para proyectos de inversión con enfoque diferencial dentro de su autonomía administrativa.

Que las iniciativas o proyectos de inversión planteados deben permitir alcanzar las metas aprobadas en el Plan de Desarrollo Territorial y el Distrito mediante consulta interna con las dependencias distritales realizada por la Secretaría Distrital de Planeación verificó que se cumpliera con este y los demás criterios y orientaciones proporcionadas por el SGR a las entidades territoriales mediante la “Guía para la Planeación Participativa de Inversiones con Recursos de Regalías” para elaborar el capítulo del plan de desarrollo.

Que las entidades territoriales deben reportar al DNP la publicación del presente decreto antes del 30 de junio de 2021,



**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar e incorporar en el Plan de Desarrollo Distrital aprobado mediante Acuerdo 001 de 2020, el Capítulo que define e incluye las inversiones con cargo al Sistema General de Regalías – SGR conforme a las diferentes asignaciones que el sistema hace a las entidades territoriales donde el Distrito puede participar, y que fue preparado por la Secretaría Distrital de Planeación y demás dependencias involucradas y socializado a distintos actores del territorio en Mesa de Participación realizada el 11 de junio de 2021 y de manera exclusiva a los representantes de las comunidades NARP el día 28 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar al Departamento Nacional de Planeación DNP de la modificación realizada al Plan Distrital de Desarrollo, a través del enlace dispuesto en el Portal Territorial - KPT (<https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>) mediante cargue en la plataforma el documento de PDF del capítulo independiente y el decreto por medio del cual se incluye al PDT.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla DEIP, a los 30 días del mes de junio de 2021.



JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS  
Alcalde Mayor Distrital de Barranquilla



# Página en blanco





ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

---

*Soy* **BARRANQUILLA**